



Oficio: SJA/DGAJ/04419/2014

Asunto: Entrega de información en medio electrónico
"2014. Año de Octavio Paz"

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.

FOLIO.- 0001700072314.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4, 28, 41, 42, 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento; así como el artículo 49, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en relación a su solicitud de acceso a la información, a través del cual solicitó conocer:

"solicito copia electronica de la averiguacion previa relativa a los hechos del 2 octubre 68 en la plaza de las tres culturas en tlatelolco pgr/femospp/002/2002 buscar en el sistema protagon" (sic)

Dicha solicitud se derivó para su atención a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (Coordinación General de Investigación) por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y toda vez que en cumplimiento al Recurso de Revisión 1311/10, se puso a su disposición la versión pública de la Averiguación Previa solicitada, se pone a su disposición dicha indagatoria en copia simple o certificada constante de 44,838 fojas útiles, lo anterior toda vez que se está ante la imposibilidad material para atender la misma en la modalidad solicitada (copia electrónica), no sólo por el gran número de fojas que conforman la indagatoria de referencia, además del complejo proceso de digitalización, sino porque se tiene que elaborar una versión pública, por lo que todo ello representaría la desviación del objeto sustancial de las labores del personal adscrito de la Unidad Administrativa, robustece lo anterior el criterio 08-13 emitido por ese H. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos que señalan lo siguiente:

Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 54 de su Reglamento, la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos.

Resoluciones

RDA 2012/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal. □

RDA 0973/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

RDA 0112/12. Interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. □

RDA 0085/12. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Asuntos Jurídicos



Oficio: SJA/DGAJ/04419/2014

Asunto: Entrega de información en medio electrónico
"2014. Año de Octavio Paz"

RDA 3068/11. Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño. □

Criterio 8/13

No obstante lo anterior, privilegiando en todo momento el principio de máxima publicidad, se informa a usted, que se pone a su disposición versión pública de la indagatoria PGR/FEMOSPP/002/2002 en 44,838 fojas útiles, previo pago de derechos por concepto de la misma.

No se omite señalar, que el costo por copia simple, carta u oficio, es por la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos 50/100 M.N.), por lo que en ese orden de ideas, el total a pagar por el documento antes señalado, es por la cantidad de **\$22,419.00 (Veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, el costo por copia certificada, carta u oficio, es por la cantidad de \$16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.), por lo que en ese orden de ideas el total a pagar por el documento antes señalado, es por la cantidad de **\$717,408.00 (Setecientos Diecisiete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M. N.)**

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 74 de su Reglamento, **la información será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes**, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

Si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en Río Gadiana No. 31, Planta Baja, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal, o llamar al teléfono (55) 5346 0000, extensiones 5716 y 5717, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 19:30; o bien, escribanos al correo leydetransparencia@pgr.gob.mx, en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
UNIDAD DE ENLACE.